



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CORDOBA
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	DELCY MILENA ALVAREZ ALVAREZ
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 - DECRETO 1082 DE 2015
OBJETO A CONTRATAR:	“APOYO LOGISTICO PARA LA FORMACION Y ENTREGA DE KITS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN DECORACION, PELUQUERIA Y BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA”.

El Municipio de PUEBLO NUEVO - CORDOBA, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, indica que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la realización de la contratación, con el fin de que el contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Para tal efecto, se tomará como base lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007. Los elementos del estudio son los siguientes:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba, es un ente territorial que de conformidad con lo previsto en el art. 311 de la constitución política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley.

La Constitución Política de Colombia (1991), en sus artículos 13, 25 y 53, establece que el trabajo es un derecho fundamental y una obligación social que debe ser protegido por el Estado, y que este debe garantizar condiciones de igualdad real y efectiva, especialmente para grupos en situación de exclusión o discriminación. En este sentido, el proyecto busca generar oportunidades laborales y de autoempleo para mujeres cabeza de hogar, jóvenes desempleados, víctimas del conflicto armado y habitantes de zonas rurales, quienes enfrentan barreras estructurales para acceder al mercado laboral formal.

La Ley 1014 de 2006, conocida como la Ley de Fomento al Emprendimiento, promueve el desarrollo de competencias empresariales y la creación de unidades productivas, especialmente desde la formación para el trabajo. De manera complementaria, la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, reconoce la formación laboral como un componente clave para el desarrollo humano, económico y social, y promueve modalidades educativas que vinculen el aprendizaje con las necesidades del entorno productivo local.





Asimismo, la Ley 1780 de 2016 impulsa el empleo juvenil y el acceso de jóvenes a procesos de capacitación técnica y tecnológica como estrategia para cerrar brechas de acceso al trabajo. Por su parte, la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, garantiza medidas de reparación y rehabilitación para la población víctima del conflicto armado, entre ellas, el acceso a medios de vida sostenibles como el empleo y el emprendimiento.

En el caso de las mujeres, la Ley 1257 de 2008 establece medidas para su protección y empoderamiento económico, reconociendo que el acceso a oportunidades de trabajo digno es esencial para superar la violencia basada en género y la dependencia económica. A su vez, la Ley 1636 de 2013, que crea el Mecanismo de Protección al Cesante, contempla programas de formación laboral para personas desempleadas o en riesgo de pobreza.

Este proyecto también se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que plantea como uno de sus ejes estratégicos la justicia económica y social, promoviendo el empleo digno, el desarrollo productivo local y la inclusión de jóvenes, mujeres y víctimas del conflicto en procesos de generación de ingresos.

Desde el plano institucional, esta iniciativa puede articularse con programas del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como entidad clave en la formación para el trabajo, y con las oficinas de Desarrollo Social y Equidad de Género del municipio, encargadas de ejecutar políticas de inclusión social. También puede vincularse con el Ministerio del Trabajo, el Departamento para la Prosperidad Social, y otras entidades del orden territorial que promuevan estrategias de empleo, emprendimiento e innovación social.

En conjunto, este marco normativo e institucional respalda la implementación de proyectos que, como el presente, fortalecen las capacidades productivas de personas vulnerables mediante la formación técnica y la entrega de herramientas, contribuyendo al cierre de brechas económicas, sociales y de género en el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba.

En el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, se evidencia una alta tasa de desempleo, especialmente en población en situación de vulnerabilidad, como mujeres cabeza de hogar, jóvenes sin formación técnica y personas con baja escolaridad. La falta de competencias laborales básicas y de acceso a herramientas impide que muchos habitantes puedan insertarse en el mercado laboral o iniciar actividades productivas por cuenta propia.

Esta problemática se agrava por la limitada oferta institucional de formación para el trabajo y por las barreras sociales y económicas que enfrentan estas personas para acceder a cursos técnicos, insumos o herramientas iniciales. Como consecuencia, persisten ciclos de pobreza, dependencia y baja autoestima, afectando no solo a las personas directamente impactadas, sino también a su núcleo familiar y al tejido económico local.

Frente a esta realidad, el presente proyecto se propone como una estrategia de desarrollo social y económico basada en el fortalecimiento de competencias laborales específicas y en la entrega de kits productivos. A través de talleres prácticos en áreas de alta demanda como la decoración con globos, la peluquería y el arreglo de uñas, se brindará formación





funcional que responde a las oportunidades del mercado local, permitiendo que los participantes generen ingresos inmediatos mediante autoempleo o servicios comunitarios.

La entrega de kits de herramientas e insumos al finalizar los procesos formativos asegura que la capacitación no sea únicamente teórica, sino que tenga continuidad en la práctica, fortaleciendo el emprendimiento, el empoderamiento personal y la inclusión laboral.

Este proyecto, alineado con las políticas públicas de generación de ingresos y superación de la pobreza, contribuye a mejorar las condiciones de vida de personas vulnerables en Pueblo Nuevo, promueve la equidad de género, impulsa la economía popular y fortalece el capital humano del municipio.

Durante el proceso de capacitación, cada participante recibirá un kit básico de herramientas e insumos específicos del oficio aprendido (por ejemplo, elementos de peluquería, materiales de decoración y estética de uñas), con el fin de que puedan iniciar actividades económicas desde sus hogares, generar ingresos propios o mejorar su perfil para acceder a oportunidades de empleo o de emprendimiento

La Administración Municipal, teniendo en cuenta el plan de desarrollo en su eje estratégico comprometidos con la equidad y la inclusión social, busca promover el autoempleo y el emprendimiento, reducir la dependencia económica, e impulsar procesos de inclusión social y económica con enfoque diferencial y de género. Además, se generarán espacios de acompañamiento para el cierre de los procesos, reforzando la motivación, la autoestima y la visión de proyecto de vida de los beneficiarios, el cual tiene por objeto: **APOYO LOGISTICO PARA LA FORMACION Y ENTREGA DE KITS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN DECORACION, PELUQUERIA Y BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA** con identificador 1681948 viabilizado y aprobado con el código BPIN N ° **202600000008277**, el cual se encuentra enmarcado dentro del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Departamental y el Plan Municipal, como se describe a continuación:

a) Plan Nacional de Desarrollo Buscar en Colombia Potencial Mundial de la Vida

<i>Componente</i>	<i>Contribución</i>
LINEA	2. Seguridad humana y justicia social
Estrategia	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Programa	05. Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo

b) Plan de Desarrollo Departamental (Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel 2024-2027)





Componente	Seguridad Y Convivencia Ciudadana
Objetivo estratégico	Objetivo del Programa: Esfuerzo significativo para garantizar el bienestar y el desarrollo de Niñas, niños y adolescentes y jóvenes en el departamento.
Estrategia	A.6. Córdoba Mas Incluyente
Programa	A.6.5. Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad

c) Plan Municipal (Pueblo Nuevo, Progres 2024 – 2027)

Componente	Institucionalidad
Objetivo del programa	Objetivo 1. Garantizadas los derechos de las poblaciones vulnerables promoviendo sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas las condiciones necesarias para exaltación a la mujer, los niños, niñas y adolescentes puedan desarrollarse llevando una vida llena de metas y de sueños por alcanzar a partir de las oportunidades que le brinda el Estado.
Estrategia	PROGRESO CON SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL
Programa	Promoción y Formación Social

Teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario contratar a una persona Natural o Jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia, para ejecutar las actividades contenidas dentro del proyecto denominado: **“APOYO LOGISTICO PARA LA FORMACION Y ENTREGA DE KITS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN DECORACION, PELUQUERIA Y BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA”**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

2.1 CODIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: **“APOYO LOGISTICO PARA LA FORMACION Y ENTREGA DE KITS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN DECORACION, PELUQUERIA Y BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA”** se puede ubicar en:

CODIGO	CLASE
86101700	Servicios de capacitación vocacional no – científica
80111600	Servicios de personal temporal
81141601	Logística





80161507	Servicios audiovisuales
90101603	Servicios de catering
53131629 -	Kits de maquillaje

2.2 DESCRIPCION TECNICA DEL OBJETO.

2.2.1 OBJETO: “APOYO LOGISTICO PARA LA FORMACION Y ENTREGA DE KITS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN DECORACION, PELUQUERIA Y BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA”.

2.3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ACTIVIDAD I: CONTRATACION DE PERSONAL				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION EN MESES
1	Prestadores de servicios de apoyo técnico-operativo al proceso formativo como CORDINADOR DEL PROYECTO: PROFESIONAL EN ADMINISTRACION, DERECHO O CUALQUIER AREA DEL NBC (2 años de experiencia general y 1 año de experiencia especifica como coordinador del talento humano)	Persona	1	1





2	Prestadores de servicios de apoyo técnico-operativo al proceso formativo TALLERISTA: BACHILLER, TECNICO O PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA DEL NBC CON CURSO APROBADO EN DECORACION CON GLOBOS (2 años de experiencia general y 1 año de experiencia específica en decoración en globos o globoflexia) para 4 talleres, cada uno compuesto por dos (2) sesiones semanales, y apoyo en la etapa de planeación, orientados a grupos de hasta 20 personas, en modalidad presencial, con énfasis práctico. Taller 1. Bouquet en bombas Taller 2. Columna de colores Taller 3. Guirnalda organina Taller 4. Guirnalda temática navideña	Persona	1	1
3	Prestadores de servicios de apoyo técnico-operativo al proceso formativo TALLERISTA: BACHILLER, TECNICO, TECNOLOCO CON TITULO TECNICO EN BASICO DE PELUQUERIA, COSMETOLOGIA Y BELLEZA INTEGRAL (2 año de experiencia general 1 año de experiencia específica como docente en belleza y cosmetología) para 4 talleres, cada uno compuesto por dos (2) sesiones semanales, y apoyo en la etapa de planeación, orientados a grupos de hasta 20 personas, en modalidad presencial, con	Persona	1	1





	énfasis práctico. Taller 1. Técnicas básicas de corte de cabello unisex Taller 2. Cepillado, planchado y ondas Taller 3. Aplicación de tintes y colorimetría básica Taller 4. Básico de Alisado, keratina y tratamientos capilares			
4	Prestadores de servicios de apoyo técnico–operativo al proceso formativo TALLERISTA: BACHILLER, TECNICO O PROFESIONAL CON CURSO APROBADO EN BELLEZA Y COSMETOLOGIA Y/O CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN ATENDER MANICURA Y PEDICURA (2 años de experiencia general y 1 año de experiencia específica como manicurista) para 4 talleres, cada uno compuesto por dos (2) sesiones semanales, y apoyo en la etapa de planeación, orientados a grupos de hasta 20 personas, en modalidad presencial, con énfasis práctico. Taller 1. Técnicas básicas de manicure y pedicure Taller 2. Decoración básica de uñas Taller 3. Uñas semipermanentes (gel y polygel) Taller 4. Técnicas de cuidado	Persona	1	1





	e higiene en servicios de manicure			
5	Prestadores de servicios de apoyo técnico–operativo al proceso formativo BACHILLER, TECNICO, TECNOLOGO O PROFESIONAL EN CUALQUIER NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO PARA LOGISTA (1 año de experiencia general , 6 meses de experiencia especifica en logística)	Persona	1	1
ACTIVIDAD II: TALLER DE DECORACION CON GLOBOS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	
1	Kits para el Taller 1. Bouquet en bombas, incluye: 1 paquete de globos redondos R12 en látex, color fashion eucalipto. 1 paquete surtido “Mil Figuras” (20 unidades). 4 globos metalizados con helio. 3 globos metalizados temáticos “Happy Birthday” (HBD). 1 unidad de laca fijadora para globos. 1 rollo de nylon para armado.	Unidad	20	





	1 inflabombas manual. 1 paquete de bandas elásticas. 1 paquete de globos surtidos (50 unidades).		
2	Kits para el Taller 2. Columna de colores, incluye: 1 paquete de globos blancos R12 (24 unidades). 1 paquete de globos rosa R12 (24 unidades). 1 paquete de globos amarillos R12 (24 unidades). 1 paquete de globos verdes R12 (24 unidades). 1 paquete de tubitos flexibles multicolor (50 unidades).	Unidad	20
3	Kits para el Taller 3. Guirnalda organina, incluye: 3 paquetes de globos palo rosa R12 (50 unidades c/u). 3 paquetes de globos arena beige R12 (50 unidades c/u). 3 paquetes de globos lilas R12 (50 unidades c/u). 2 paquetes de globos dorados R12 (24 unidades c/u). 3 paquetes de globos verde agua R12 (50 unidades c/u). 1 paquete de globos tamaño R18 (50 unidades).	Unidad	20
4	Kits para el Taller 4. Guirnalda temática navideña, incluye: 3 paquetes de globos rojos R12 (50 unidades c/u). 3 paquetes de globos verdes R12 (50 unidades c/u). 3 paquetes de globos dorados R12 (50	Unidad	20





	unidades c/u). 2 paquetes de globos dorados reflex (24 unidades c/u). 10 metros de cinta decorativa navideña. 2 bastones decorativos de icopor. 1 paquete de globos "Mil Figuras" rojos (12 unidades).		
5	Refrigerios para las 8 jornadas: 1 Jugo de caja de 200 ML o 1 gaseosa de 250 ml con 1 croissant, 1 pastelito o 1 pan de queso de 90 gr.	Unidad	170
6	Alquiler de vehículo para los talleres de Bombas en el Corregimiento El Poblado: Camioneta /Campero, Carrocería: Doble cabina o cabinado, Trasmisión: Mecánica, Capacidad: 5/8 Pasajeros, Modelo: 2010 en adelante, Combustible: Diésel o gasolina, Cilindraje: Mínimo 2.0 c.c., aire acondicionado en buen estado, con combustible y conductor, tarjeta de operación municipal vigente, SOAT, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento, Para el transporte del tallerista a las jornadas en la zona rural del municipio de Pueblo Nuevo. Disponibilidad: Hasta 10 horas continuas (7:00 a.m. a 5:00 p.m.)	Unidad	8
ACTIVIDAD III: TALLER DE PELUQUERIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD





1	Kits para los talleres de peluquería, incluye: 1 Secador de cabello profesional mínimo 4000W, Voltaje: AC110/240V 50/60Hz, Ajustes: 2 velocidades y 3 ajustes de calor. Incluye 1 boquilla de diseño profesional 1 boquilla para concentrar aire y filtro de entrada de aire. 1 Plancha alisadora para todo tipo de cabello Placas: Recubiertas de cerámica avanzada. Temperatura: Máxima de 230°C (450°F). Ajustes de Temperatura: 5 ajustes digitales de temperatura (150°C, 170°C, 190°C, 210°C, 230°C). Control: Pantalla digital para el control de temperatura. 1 Cepillo térmico o de cerdas para peinar. Diámetro: Entre 25 y 45 mm. Material: Barril cerámico o metálico resistente al calor. Cerdas: Nylon antiestático o jabalí, resistentes a altas temperaturas. Mango: Antideslizante, ergonómico. 1 Atomizador (spray) para aplicación de líquidos Capacidad: 250 ml – 300 ml. Material: Plástico PET o PVC transparente. Boquilla: Pulverizador de presión fina y continua. Diseño: Anatómico y recargable. 1 Kit de peinillas (varias formas y usos) (mínimo 5 piezas) Material: Plástico de alta resistencia. Tipos incluidos: 1 Peinilla de cola para seccionar 1 Peinilla de corte con dientes mixtos. 1 Peinilla de desenredo. 1 Peinilla para volumen y 1 Peinilla para aplicar productos (si aplica). 1 Tijeras de peluquería (corte y entresacado). Material: Acero inoxidable templado o japonés 440C Mangos: Ergonómicos 1 Capa protectora para cliente. Tamaño: 140 cm x 160 cm aproximadamente. Material: Poliéster impermeable o nailon. Cierre: Velcro o broche ajustable al cuello.	Unidad	20
---	---	--------	----





	Uso: Reutilizable y lavable. 1 Máquina eléctrica de corte con peines graduables, Corriente: 110v / 50-60Hz, Profesional motor vibrador, Cuchilla de acero inoxidable, incluye: 4 Guías para corte, 1 protector de cuchilla y Manual de instrucciones 1 Juego de Ganchos o pinzas de sección para separar el cabello. Cantidad: Juego de mínimo 4 unidades. Material: Plástico ABS o metálico resistente. Longitud: Entre 8 y 10 cm. Diseño: De doble traba o cocodrilo para firme sujeción.		
2	Refrigerios para las 8 jornadas: 1 Jugo de caja de 200 ML o 1 gaseosa de 250 ml con 1 croissant, 1 pastelito o 1 pan de queso de 90 gr.	Unidad	170
ACTIVIDAD IV: TALLER DE UNAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD





1	Kits para los talleres de uñas, incluye: 1 unidad de cepillo de limpieza. Material: Plástico resistente con cerdas sintéticas. Dimensiones: Aprox. 6 cm x 3 cm. Uso: Limpieza superficial de uñas y dedos antes del procedimiento. 1 unidad de bloque pulidor. Material: Espuma con revestimiento abrasivo suave de grano fino. Dimensiones: 9 cm x 3 cm x 2.5 cm. Lados: Mínimo 4 lados (limar, alisar, pulir y dar brillo). 5 unidades de esmaltes (tonos surtidos). Contenido: 10 a 15 ml por frasco. Colores: Tonos surtidos (incluye mínimo 1 tono base, 1 brillante y 1 neutro). Presentación: Frascos de vidrio con tapa de brocha incorporada. Secado: Rápido, acabado duradero. 2 unidades de separadores de dedos. Material: Espuma EVA o silicona suave. Color: Variado. Uso: Facilita el esmaltado en pedicure. Tamaño: Aprox. 10 cm x 2.5 cm. 1 unidad de taza anatómica para manos. Material: Plástico ABS o polipropileno resistente. Diseño: Anatómico para la inmersión de cada mano. Capacidad: 300 – 500 ml. Uso: Remojo de uñas antes del retiro de cutículas. 2 unidades de piedra pómez o exfoliante. Material: Piedra pómez natural o sintética con mango ergonómico. Uso: Eliminación de durezas en pies y manos. Tamaño: Entre 8 y 12 cm de largo. 2 unidades de alicate para cutículas. Material: Acero inoxidable quirúrgico. Tamaño: 9 – 11 cm de largo. Uso: Preciso para cortar cutículas o piel muerta. Mango: Antideslizante, con resorte y punta afilada. 1 unidad de algodón (paquete pequeño). Contenido: Aprox. 50 g – 100 g. Presentación: En bolsa sellada. Uso:	Unidad	20
---	---	--------	----





	Aplicación de productos, limpieza de esmalte. 1 unidad de taza para pies. Material: Plástico resistente. Capacidad: 1 – 1.5 litros. Dimensiones: Aprox. 30 cm largo x 25 cm ancho x 10 cm alto. Uso: Remojo de pies previo a pedicure. 1 unidad de organizador de manicure. Material: Plástico o acrílico. Compartimentos: Mínimo 4 divisiones. Dimensiones: 20 cm x 10 cm x 8 cm aprox. Uso: Almacenamiento y orden de herramientas e insumos.		
2	Refrigerios para las 8 jornadas: 1 Jugo de caja de 200 ML o 1 gaseosa de 250 ml con 1 croissant, 1 pastelito o 1 pan de queso de 90 gr.	Unidad	170

ACTIVIDAD V: CLAUSURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALQUILER DE SONIDO PARA LA CLAUSURA (INCLUYE 1 CONSOLA AMPLIFICADORA , 2 BAFLES MINIMO 10", DOS MICROFONOS CON SUS TRIPODES Y PRESENTADOR) x 4 horas	Jornada	1
2	Certificados tipo diploma – Características: Formato: Certificado de participación tipo diploma. Material: Impreso en papel propalcote de alta calidad. Impresión: A full color. Tamaño estándar: Tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas). Contenido: Incluye nombre del participante, nombre del taller, duración, fecha, logos institucionales y firma autorizada. Finalidad: Reconocer la participación y	Unidad	60





	culminación de los procesos formativos del proyecto.		
3	Refrigerios: 1 Jugo de caja de 200 ML o 1 gaseosa de 250 ml con 1 croissant, 1 pastelito o 1 pan de queso de 90 gr.	Unidad	110
4	Decoración del lugar. Incluye ambientación del escenario con bombas 2 mesa con mantel , 8 sillas plásticas con brazo, 1 arreglo floral de centro de mesa, 1 atril en acrílico marcado con logo de la administración. X duración del evento	Global	1
5	Sillas blanca sin brazo	Unidad	100
6	Personal de logística (bachiller, técnico, tecnólogo o profesional con 6 meses de experiencia en logística)	Unidad	3

El oferente deberá aportar en su propuesta el siguiente equipo de trabajo:

EQUIPO DE TRABAJO:		
ITEM	PERFIL	ACTIVIDADES A EJECUTAR
1	Un (01) CORDINADOR DEL PROYECTO: PROFESIONAL EN ADMINISTRACION, DERECHO O CUALQUIER AREA DEL NBC (2 años de experiencia general y 1 año de experiencia especifica como coordinador del talento humano)	• Coordinar la organización del proceso formativo. • Coordinar y articular con el equipo de trabajo cada actividad. • Elaborar el cronograma de ejecución y hacerles seguimiento a las actividades programadas • Coordinar la logística, transporte, materiales y equipos requeridos. • Realizar seguimiento a cada jornada. • Consolidar registros de asistencia, evidencias fotográficas y resultados. • Elaborar y entregar un informe final de ejecución.
2	Un (01) TALLERISTA: BACHILLER, TECNICO O PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA DEL NBC CON CURSO	• Apoyar la planeación y desarrollar los talleres en modalidad presencial, con énfasis práctico, dirigidos a grupos de hasta 20 personas. Cada taller comprende 2 sesiones semanales.





	APROBADO EN DECORACION CON GLOBOS (2 años de experiencia general y 1 año de experiencia específica en decoración en globos o globoflexia).	- Planeación de los cuatro (04) talleres. - Desarrollar ocho (08) sesiones formativas (2 por cada taller). - Taller 1: Bouquet en bombas. - Taller 2: Columna de colores. - Taller 3: Guirnalda organina. - Taller 4: Guirnalda temática navideña. - Tomar evidencias de asistencia y desarrollo de las sesiones.
3	Un (01) TALLERISTA: BACHILLER, TECNICO, TECNOLOGO CON TITULO TECNICO EN BASICO DE PELUQUERIA, COSMETOLOGIA Y BELLEZA INTEGRAL (2 año de experiencia general 1 año de experiencia específica como docente en belleza y cosmetología)	- Brindar apoyo en la planeación y desarrollar los talleres presenciales, con énfasis práctico, para grupos de hasta 20 personas. Cada taller comprende 2 sesiones semanales. - Planeación de los cuatro (04) talleres y desarrollo de 8 sesiones formativas (2 por cada taller). - Taller 1: Técnicas básicas de corte de cabello unisex. - Taller 2: Cepillado, planchado y ondas. - Taller 3: Aplicación de tintes y colorimetría básica. - Taller 4: Básico de alisado, keratina y tratamientos capilares. - Tomar evidencias de asistencia y desarrollo de las sesiones.
4	Un (01) TALLERISTA: BACHILLER, TECNICO O PROFESIONAL CON CURSO APROBADO EN BELLEZA Y COSMETOLOGIA Y/O CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN ATENDER MANICURA Y PEDICURA (2 años de experiencia general y 1 año de experiencia específica como manicurista)	- Apoyar la planeación y desarrollar los talleres presenciales, con énfasis práctico, para grupos de hasta 20 personas. Cada taller comprende 2 sesiones semanales. - Planeación de los cuatro (04) talleres y desarrollo de ocho (08) sesiones formativas (2 por cada taller). - Taller 1: Técnicas básicas de manicure y pedicure. - Taller 2: Decoración básica de uñas. - Taller 3: Uñas semipermanentes (gel y polygel). - Taller 4: Técnicas de cuidado e higiene en servicios de manicure. - Tomar evidencias de asistencia y desarrollo de las sesiones
5	Un (01) BACHILLER, TECNICO, TECNOLOGO O PROFESIONAL EN CUALQUIER NUCLEO	Brindar apoyo logístico durante la ejecución de cada actividad desarrollada.





	BASICO DEL CONOCIMIENTO PARA LOGISTA (1 año de experiencia general, 6 meses de experiencia especifica en logística).	• Apoyar en la preparación, distribución y disposición de los elementos requeridos para cada actividad. • Llevar evidencia fotográfica o evidencias de las actividades logísticas realizadas.
--	---	---

El Contratista se obliga a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal requerido establecido, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitadas.

REQUISITOS DEL EQUIPO DE TRABAJO.

1. Formato Único de Hoja de vida debidamente firmado.
2. Copia de la cedula de ciudadanía.
3. Copia del diploma de bachiller en caso de aplicar
4. Copia de diploma profesional y/o acta de grado en caso de aplicar.
5. Certificado de Antecedentes disciplinarios profesionales, en caso de aplicar
6. Certificados vigentes de antecedentes judiciales.
7. Certificados vigentes de antecedentes disciplinarios.
8. Certificados vigentes de medidas correctivas (RNMC)
9. Certificado del REDAM
10. Certificado vigente de consulta de inhabilidades por delitos sexuales

NOTA 1: La Alcaldía de Pueblo Nuevo, Córdoba, se reserva el derecho de verificar la información certificada.

NOTA 2: En el caso de requerirse cambio del personal básico en algún momento dentro de la ejecución del contrato, se debe presentar el nuevo personal con la misma documentación relacionada en el presente numeral para la revisión por parte de la Supervisión y esta dará su aval y dará aviso a la Entidad.

La Entidad se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al reemplazado.

El proponente entiende y acepta que, de resultar contratista:

- El contratista es el único responsable por la vinculación del personal requerido el cual se les establecerá unas obligaciones y funciones en aras de dar cumplimiento al objeto contractual, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Alcaldía de Pueblo Nuevo, Córdoba, adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.
- Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.





Además de una certificación donde conste que se compromete con el oferente a ser parte de su equipo de trabajo dentro del proceso en el caso que llegue a ser seleccionado.

2.3.2 SERVICIO DE TRANSPORTE: El oferente deberá aportar documentación de los vehículos, que serán utilizados para el transporte, al momento de la ejecución del contrato, (acta de inicio) los cuales deben tener su respectiva documentación al día:

1. El o los vehículos deberán encontrarse en perfectas condiciones de mantenimiento, entendiéndose que el cupo de cada uno contendrá su respectivo cinturón de seguridad, deberán mantenerse en perfecto estado de prestación y funcionamientos para que presten eficientemente y cumplidamente el servicio contratado.
2. Contar con placas colombianas, el equipo reglamentado de carretera completo que permita sortear los imprevistos propios de su funcionamiento, un equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores que permitan ser desvarado.
3. Tener llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento. (Kit de carretera)
4. Tarjeta de propiedad, SOAT.
5. Revisión técnico-mecánica (si aplica)
6. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual debe ser verificada por la dependencia.

Nota: la anterior documentación será verificada y avalada por la dependencia encargada de la supervisión de dicho contrato, para ello deberá emitir un certificado que se cumple con lo requerido.

2.3.3 CERTIFICADO DE GARANTIA, SERVICIO DE ATENCIÓN Y SOPORTE A LA ENTIDAD.

El contratista debe suministrar los bienes objeto del presente proceso, sin costo adicional para el Municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba.

Que el contratista oferte productos de primera calidad, nuevos, no remanufacturados, ni genéricos y que responderá por los posibles defectos de fabricación o daños ocasionados por el transporte.

Que, en el evento de reemplazar algunos productos, estos se hagan sin costo adicional para el Municipio, en un máximo de tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación, él o los productos defectuosos.

Los elementos e insumos que requieran manejo especial para su uso, conservación y mantenimiento o fecha de caducidad, deberán indicar dicha situación en los respectivos empaques.

Nota: En el caso de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la entrega del suministro las partes pactaran un término razonable para la entrega.

2.3.4 ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION:





Los bienes objeto del presente contrato deberán entregarse con las indicaciones del supervisor del contrato. Dentro del procedimiento de entrega, el contratista asumirá los costos de transporte de los bienes al almacén de la Alcaldía Municipal. Las condiciones de entrega son:

- El contratista debe entregar los elementos en el Almacén de la Alcaldía Municipal y debe permitir la revisión del estado de todos y cada uno de los mismos, en caso de aplicar.
- La entidad elaborará una relación de los bienes recibidos del contratista, en la cual se describirá cada ítem y las unidades entregadas.
- El contratista deberá incluir dentro de su presupuesto todos los gastos que demande la preparación, traslado y entrega de los elementos objeto del contrato hasta el sitio de entrega objeto del contrato.
- La entidad podrá rechazar los elementos o parte de ellos que no hubiesen pasado alguna prueba o inspección o que no se ajusten a las especificaciones. En este caso, el contratista reemplazará los elementos rechazados sin costo alguno para el Municipio de pueblo nuevo.
- Que los posibles daños ocasionados a los elementos objeto del negocio a celebrar por el transporte o la fabricación, corran por cuenta del proponente, es decir que este deberá reemplazar todos ítems que resultaran con afectación o deterioro como consecuencia de dichos hechos (transporte o fabricación).
- Que el reemplazo no tendrá costo adicional para el Municipio de pueblo nuevo.
- Que el contratista deberá certificar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de estos durante el tiempo que dure el contrato que llegase a celebrar.

Que el contratista oferte productos de primera calidad, nuevos, no remanufacturados, ni genéricos y que responderá por los posibles defectos de fabricación o daños ocasionados por el transporte.

Que, en el evento de reemplazar algunos productos, estos se hagan sin costo adicional para el Municipio, en un máximo de tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación, él o los productos defectuosos.

Los elementos e insumos que requieran manejo especial para su uso, conservación y mantenimiento o fecha de caducidad, deberán indicar dicha situación en los respectivos empaques. Los elementos e insumos que no contengan la anterior información y que lleguen a tener algún deterioro, deberán ser reemplazados por el contratista seleccionado sin costo adicional para la Alcaldía de Pueblo Nuevo, Córdoba.

Nota: En el caso de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la entrega del suministro las partes pactaran un término razonable para la entrega

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en los pliegos de condiciones





2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

- a) El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
- b) El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a Terceros.
- c) Prestar puntualmente el servicio en los términos y horarios establecidos.
- d) Elaborar y concertar con el supervisor un cronograma de eventos que garantice la atención oportuna de todas las actividades contractuales.
- e) Llevar un listado de asistencia de cada actividad que se desarrolle durante la ejecución del contrato.
- f) Entregar en su informe un registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada etapa de la ejecución del proyecto.
- g) Cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas de acuerdo al proyecto denominado **“APOYO LOGISTICO PARA LA FORMACION Y ENTREGA DE KITS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS LABORALES EN DECORACION, PELUQUERIA Y BELLEZA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA”**.
- h) Entregar los elementos de buena calidad y con las características técnicas exigidas.
- i) Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
- j) Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- k) Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- l) Presentar informes de ejecución según lo señalado por el Supervisor del Contrato.
- m) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4.1.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- a) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b) Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.
- c) Prestar toda la colaboración que requiera para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.
- d) Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato.
- e) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
- f) A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe de ejecución y cumplimiento de actividades.





- g) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- h) Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- i) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

- 3 PLAZO:** El tiempo estimado para la ejecución del contrato **será de Un (1) mes**, a partir del acta de inicio.
- 4 FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Un primer pago, en calidad de PAGO ANTICIPADO, del cuarenta (40%) del valor del contrato, que serán pagados una vez se suscriba el acta de inicio. El saldo restante del sesenta (60%) será pagado al finalizar la ejecución del mismo, previa entrega del informe de las actividades ejecutadas, para para lo cual deberá presentar facturas o cuenta de cobro, las cuales deberán acompañarse del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de seguridad social y los demás requisitos administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

- 5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:** El tipo de contrato adecuado para lograr el objetivo del Municipio se enmarca dentro del que expresa el párrafo 1° y el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Artículo 32. *De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

- 6 LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCION:** Municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Córdoba.
- 7 MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**





El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales como son: La licitación pública como regla general, en su turno como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa. Además, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, creo la modalidad de selección mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutarles contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección a elegir para la escogencia del contratista deberá ser una **SELECCIÓN ABREVIADA**; lo anterior se determinó teniendo en cuenta que el valor a contratar supera la mínima cuantía de la entidad. Esta contratación se hará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, en consideración a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)**2). Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquéllos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)**b)** La contratación de menor cuantía (...)

Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 Decreto 1082 de 2015.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTEN SU INTERÉS POR LO MENOS DOS (2) MIPYME

De acuerdo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 atendiendo el hecho de que el presupuesto





estimado NO sobrepasa 125.000 dólares americanos, se convoca a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresas) colombianas y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipyme, para que soliciten su interés en participar en el presente proceso, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas, también podrá limitarse a MIPYMEs territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibidem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a MIPymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Córdoba o municipio de Pueblo Nuevo (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

En aplicación de la ley 905 de 2004, entiéndase por:

1. Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabaja-dores, o
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

2. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3) Mediana empresa

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

8.1. ASPECTOS GENERALES PARA LIMITAR ESTE PROCESO A MIPYME

Para el efecto de limitarlo, se requiere de por los menos dos (2) Mipymes del orden Departamental o municipal; de lo contrario el proceso se abrirá extendiéndose a todos los proponentes que quieran participar en igualdad de condiciones.

Para participar como Mipyme colombianas se debe cumplir con el requisito de tener como mínimo un (1) año de existencia

La solicitud de participar como mipyme se debe presentar entre el momento de publicarse la Invitación Pública y hasta el día fijado en el cronograma del proceso.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones que las demás MIPYME.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

8.2. EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR Y CEÑIRSE A LOS SIGUIENTES REQUISITOS REGULADOS POR EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021 PARA LIMITAR A MIPYME:

*"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,*





deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.”

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.





Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

9. MANIFESTACION DE INTERES A PRESENTAR PROPUESTA Y CONFORMACION DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

MANIFESTACION DE INTERES A PRESENTAR PROPUESTA Y CONFORMACION DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural (ANEXO 14 – Carta de manifestación de interés), según corresponda, al correo electrónico contratacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co. y/o gobierno@pueblonuevo-cordoba.gov.co, o a falta de este a la dirección física: carrera 9 11-85 calle de las flores.

En caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, se continuará el proceso con todos los que lo manifestaron.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación. Los porcentajes señalados en el ANEXO 14 – Carta de manifestación de interés son indicativos y podrán ser modificados de acuerdo con los límites establecidos en este pliego de condiciones.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

10. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de **SETENTAY SEIS MILLONES PESOS (\$ 76,000,000) MCTE** incluidos todos los costos directos o indirectos





que la ejecución del contrato conlleve, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP tal y como se relacionan a continuación: 990 de fecha 10 de septiembre de 2026.

ACTIVIDAD I: CONTRATACION DE PERSONAL						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION EN MESES	VALOR UNITARIO HONORARIOS	VALOR TOTAL
1	Prestadores de servicios de apoyo técnico-operativo al proceso formativo como CORDINADOR DEL PROYECTO: PROFESIONAL EN ADMINISTRACION, DERECHO O CUALQUIER AREA DEL NBC (2 años de experiencia general y 1 año de experiencia especifica como coordinador del talento humano)	Persona	1	1	\$4,500,000	\$4,500,000
2	Prestadores de servicios de apoyo técnico-operativo al proceso formativo TALLERISTA: BACHILLER, TECNICO O PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA DEL NBC CON CURSO APROBADO EN DECORACION CON GLOBOS (2 años de experiencia general y 1 año de experiencia especifica en decoración en globos o globoflexia) para 4 talleres, cada uno compuesto por dos (2)	Persona	1	1	\$3,500,000	\$3,500,000





	sesiones semanales, y apoyo en la etapa de planeación, orientados a grupos de hasta 20 personas, en modalidad presencial, con énfasis práctico. Taller 1. Bouquet en bombas Taller 2. Columna de colores Taller 3. Guirnalda organina Taller 4. Guirnalda temática navideña					
3	Prestadores de servicios de apoyo técnico-operativo al proceso formativo TALLERISTA: BACHILLER, TECNICO, TECNOLOCO CON TITULO TECNICO EN BASICO DE PELUQUERIA, COSMETOLOGIA Y BELLEZA INTEGRAL (2 año de experiencia general 1 año de experiencia especifica como docente en belleza y cosmetología) para 4 talleres, cada uno compuesto por dos (2) sesiones semanales, y apoyo en la etapa de planeación, orientados a grupos de hasta 20 personas, en modalidad presencial, con énfasis práctico. Taller 1. Técnicas básicas de corte de	Persona	1	1	\$3,500,000	\$3,500,000





	cabello unisex Taller 2. Cepillado, planchado y ondas Taller 3. Aplicación de tintes y colorimetría básica Taller 4. Básico de Alisado, keratina y tratamientos capilares					
4	Prestadores de servicios de apoyo técnico-operativo al proceso formativo TALLERISTA: BACHILLER, TECNICO O PROFESIONAL CON CURSO APROBADO EN BELLEZA Y COSMETOLOGIA Y/O CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN ATENDER MANICURA Y PEDICURA (2 años de experiencia general y 1 año de experiencia específica como manicurista) para 4 talleres, cada uno compuesto por dos (2) sesiones semanales, y apoyo en la etapa de planeación, orientados a grupos de hasta 20 personas, en modalidad presencial, con énfasis práctico. Taller 1. Técnicas básicas de manicure y pedicure Taller 2. Decoración básica de uñas Taller 3. Uñas semipermanentes (gel	Persona	1	1	\$3,500,000	\$3,500,000





	y polygel) Taller 4. Técnicas de cuidado e higiene en servicios de manicure					
5	Prestadores de servicios de apoyo técnico-operativo al proceso formativo BACHILLER, TECNICO, TECNOLOGO O PROFESIONAL EN CUALQUIER NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO PARA LOGISTA (1 año de experiencia general , 6 meses de experiencia especifica en logística)	Persona	1	1	\$2,695,000	\$2,695,000
SUBTOTAL						\$17,695,000

ACTIVIDAD II: TALLER DE DECORACION CON GLOBOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Kits para el Taller 1. Bouquet en bombas, incluye: 1 paquete de globos redondos R12 en látex, color fashion eucalipto. 1 paquete surtido "Mil Figuras" (20 unidades). 4 globos metalizados con helio. 3 globos metalizados temáticos "Happy Birthday" (HBD). 1 unidad de laca fijadora para globos. 1 rollo de nailon para armado. 1 inflabombas manual. 1 paquete de bandas elásticas.	Unidad	20	\$210,000	\$4,200,000





	1 paquete de globos surtidos (50 unidades).				
2	Kits para el Taller 2. Columna de colores, incluye: 1 paquete de globos blancos R12 (24 unidades). 1 paquete de globos rosa R12 (24 unidades). 1 paquete de globos amarillos R12 (24 unidades). 1 paquete de globos verdes R12 (24 unidades). 1 paquete de tubitos flexibles multicolor (50 unidades).	Unidad	20	\$185,500	\$3,710,000
3	Kits para el Taller 3. Guirnalda organina, incluye: 3 paquetes de globos palo rosa R12 (50 unidades c/u). 3 paquetes de globos arena beige R12 (50 unidades c/u). 3 paquetes de globos lilas R12 (50 unidades c/u). 2 paquetes de globos dorados R12 (24 unidades c/u). 3 paquetes de globos verde agua R12 (50 unidades c/u). 1 paquete de globos tamaño R18 (50 unidades).	Unidad	20	\$395,000	\$7,900,000
4	Kits para el Taller 4. Guirnalda temática navideña, incluye: 3 paquetes de globos rojos R12 (50 unidades c/u). 3 paquetes de globos verdes R12 (50 unidades c/u). 3 paquetes de globos dorados	Unidad	20	\$360,000	\$7,200,000





	R12 (50 unidades c/u). 2 paquetes de globos dorados reflex (24 unidades c/u). 10 metros de cinta decorativa navideña. 2 bastones decorativos de icopor. 1 paquete de globos "Mil Figuras" rojos (12 unidades).				
5	Refrigerios para las 8 jornadas: 1 Jugo de caja de 200 ML o 1 gaseosa de 250 ml con 1 croissant, 1 pastelito o 1 pan de queso de 90 gr.	Unidad	170	\$9,000	\$1,530,000
6	Alquiler de vehículo para los talleres de Bombas en el Corregimiento El Poblado: Camioneta /Campero, Carrocería: Doble cabina o cabinado, Trasmisión: Mecánica, Capacidad: 5/8 Pasajeros, Modelo: 2010 en adelante, Combustible: Diésel o gasolina, Cilindraje: Mínimo 2.0 c.c., aire acondicionado en buen estado, con combustible y conductor, tarjeta de operación municipal vigente, SOAT, equipo de carretera completo según normatividad y gastos de mantenimiento, Para el transporte del tallerista a las jornadas en la zona rural del municipio de Pueblo Nuevo. Disponibilidad: Hasta 10 horas continuas (7:00 a.m. a 5:00 p.m.)	Unidad	8	\$670,000	\$5,360,000
SUBTOTAL					\$29,900,000
ACTIVIDAD III: TALLER DE PELUQUERIA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL





1	Kits para los talleres de peluquería, incluye: 1 Secador de cabello profesional mínimo 4000W, Voltaje: AC110/240V 50/60Hz, Ajustes: 2 velocidades y 3 ajustes de calor. Incluye 1 boquilla de diseño profesional 1 boquilla para concentrar aire y filtro de entrada de aire. 1 Plancha alisadora para todo tipo de cabello Placas: Recubiertas de cerámica avanzada. Temperatura: Máxima de 230°C (450°F). Ajustes de Temperatura: 5 ajustes digitales de temperatura (150°C, 170°C, 190°C, 210°C, 230°C). Control: Pantalla digital para el control de temperatura. 1 Cepillo térmico o de cerdas para peinar. Diámetro: Entre 25 y 45 mm. Material: Barril cerámico o metálico resistente al calor. Cerdas: Nylon antiestático o jabalí, resistentes a altas temperaturas. Mango: Antideslizante, ergonómico. 1 Atomizador (spray) para aplicación de líquidos Capacidad: 250 ml – 300 ml. Material: Plástico PET o PVC transparente. Boquilla: Pulverizador de presión fina y continua. Diseño: Anatómico y recargable. 1 Kit de peinillas (varias formas y usos) (mínimo 5 piezas) Material: Plástico de alta resistencia. Tipos incluidos: 1 Peinilla de cola para seccionar 1 Peinilla de corte con dientes mixtos. 1 Peinilla de desenredo. 1 Peinilla para volumen y 1 Peinilla para aplicar productos (si aplica).	Unidad	20	\$609,000	\$12,180,000
---	---	--------	----	-----------	--------------





	1 Tijeras de peluquería (corte y entresacado). Material: Acero inoxidable templado o japonés 440C Mangos: Ergonómicos 1 Capa protectora para cliente. Tamaño: 140 cm x 160 cm aproximadamente. Material: Poliéster impermeable o nailon. Cierre: Velcro o broche ajustable al cuello. Uso: Reutilizable y lavable. 1 Máquina eléctrica de corte con peines graduables, Corriente: 110v / 50-60Hz, Profesional motor vibrador, Cuchilla de acero inoxidable, incluye: 4 Guías para corte, 1 protector de cuchilla y Manual de instrucciones 1 Juego de Ganchos o pinzas de sección para separar el cabello. Cantidad: Juego de mínimo 4 unidades. Material: Plástico ABS o metálico resistente. Longitud: Entre 8 y 10 cm. Diseño: De doble traba o cocodrilo para firme sujeción.				
2	Refrigerios para las 8 jornadas: 1 Jugo de caja de 200 ML o 1 gaseosa de 250 ml con 1 croissant, 1 pastelito o 1 pan de queso de 90 gr.	Unidad	170	\$9,000	\$1,530,000
SUBTOTAL					\$13,710,000
ACTIVIDAD IV: TALLER DE UNAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL





1	Kits para los talleres de uñas, incluye: 1 unidad de cepillo de limpieza. Material: Plástico resistente con cerdas sintéticas. Dimensiones: Aprox. 6 cm x 3 cm. Uso: Limpieza superficial de uñas y dedos antes del procedimiento. 1 unidad de bloque pulidor. Material: Espuma con revestimiento abrasivo suave de grano fino. Dimensiones: 9 cm x 3 cm x 2.5 cm. Lados: Mínimo 4 lados (limar, alisar, pulir y dar brillo). 5 unidades de esmaltes (tonos surtidos). Contenido: 10 a 15 ml por frasco. Colores: Tonos surtidos (incluye mínimo 1 tono base, 1 brillante y 1 neutro). Presentación: Frascos de vidrio con tapa de brocha incorporada. Secado: Rápido, acabado duradero. 2 unidades de separadores de dedos. Material: Espuma EVA o silicona suave. Color: Variado. Uso: Facilita el esmaltado en pedicure. Tamaño: Aprox. 10 cm x 2.5 cm. 1 unidad de taza anatómica para manos. Material: Plástico ABS o polipropileno resistente. Diseño: Anatómico para la inmersión de cada mano. Capacidad: 300 – 500 ml. Uso: Remojo de uñas antes del retiro de cutículas. 2 unidades de piedra pómez o exfoliante. Material: Piedra pómez natural o sintética con mango ergonómico. Uso: Eliminación de durezas en pies y manos. Tamaño: Entre 8 y 12 cm de largo. 2 unidades de alicate para	Unidad	20	\$403,550	\$8,071,000
---	---	--------	----	-----------	-------------





	cutículas. Material: Acero inoxidable quirúrgico. Tamaño: 9 – 11 cm de largo. Uso: Preciso para cortar cutículas o piel muerta. Mango: Antideslizante, con resorte y punta afilada. 1 unidad de algodón (paquete pequeño). Contenido: Aprox. 50 g – 100 g. Presentación: En bolsa sellada. Uso: Aplicación de productos, limpieza de esmalte. 1 unidad de taza para pies. Material: Plástico resistente. Capacidad: 1 – 1.5 litros. Dimensiones: Aprox. 30 cm largo x 25 cm ancho x 10 cm alto. Uso: Remojo de pies previo a pedicura. 1 unidad de organizador de manicure. Material: Plástico o acrílico. Compartimentos: Mínimo 4 divisiones. Dimensiones: 20 cm x 10 cm x 8 cm aprox. Uso: Almacenamiento y orden de herramientas e insumos.				
2	Refrigerios para las 8 jornadas: 1 Jugo de caja de 200 ML o 1 gaseosa de 250 ml con 1 croissant, 1 pastelito o 1 pan de queso de 90 gr.	Unidad	170	\$9,000	\$1,530,000
SUBTOTAL					\$9,601,000
ACTIVIDAD V: CLAUSURA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE SONIDO PARA LA CLAUSURA (INCLUYE 1 CONSOLA AMPLIFICADORA , 2 BAFLES MINIMO 10", DOS MICROFONOS CON SUS TRIPODES Y PRESENTADOR) x 4 horas	Jornada	1	\$1,300,000	\$1,300,000





2	Certificados tipo diploma – Características: Formato: Certificado de participación tipo diploma. Material: Impreso en papel propalcote de alta calidad. Impresión: A full color. Tamaño estándar: Tamaño carta (8.5 x 11 pulgadas). Contenido: Incluye nombre del participante, nombre del taller, duración, fecha, logos institucionales y firma autorizada. Finalidad: Reconocer la participación y culminación de los procesos formativos del proyecto.	Unidad	60	\$15,000	\$900,000
3	Refrigerios: 1 Jugo de caja de 200 ML o 1 gaseosa de 250 ml con 1 croissant, 1 pastelito o 1 pan de queso de 90 gr.	Unidad	110	\$9,000	\$990,000
4	Decoración del lugar. Incluye ambientación del escenario con bombas 2 mesa con mantel , 8 sillas plásticas con brazo, 1 arreglo floral de centro de mesa, 1 atril en acrílico marcado con logo de la administración. X duración del evento	Global	1	\$1,400,000	\$1,400,000
5	Sillas blanca sin brazo	Unidad	100	\$2,040	\$204,000
6	Personal de logística (bachiller, técnico, tecnólogo o profesional con 6 meses de experiencia en logística)	Unidad	3	\$100,000	\$300,000
SUBTOTAL					\$5,094,000
VALOR TOTAL					\$76,000,000





11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

OFERTA MÁS FAVORABLE – FACTORES A EVALUAR

Una vez realizada la etapa de verificación de los factores habilitadores, las propuestas que clasifiquen pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

Concepto	Puntaje máximo
OFERTA ECONÓMICA	500 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	400 PUNTOS
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS – ITEM 5 DE LA ACTIVIDAD II ADICIONALES: 200 PUNTOS	
VALOR AGREGADO PACAS DE HIDRATACION (AGUA 30 Ud x 200ml) 200 PUNTOS	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

PUNTAJE ADICIONAL:

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS
MIPYME	0,25 PUNTOS

PUNTAJE TOTAL	1000,5 PUNTOS
----------------------	----------------------

11.1. FACTOR PRECIO:

Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica presentado por el oferente en medio físico debidamente suscrito.

Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada, para establecer el valor corregido se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

- Se realizará la revisión aritmética al formulario N ° 1 de la oferta económica y sus precios unitarios que hacen parte integral de la oferta, para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.
- Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada.





Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta. El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas, será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Cualquier faltante, omisión, error, o similar en la oferta económica, sus documentos, o sus partes, no son sujeto de Subsanción, Ley 1882 de 2018. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

El MUNICIPIO, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario no sobrepase el valor de referencia de cada uno de ellos.
- ✓ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- ✓ Que el valor total corregido de la oferta económica no sea mayor que el presupuesto oficial estimado.
- ✓ Que el valor de los incentivos a entregar no puede ser modificados en su valor.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

No hay lugar a presentación de información de la oferta económica en medio magnético desde ningún aspecto.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * X_n * PO}$$

Donde:

G	= Media Geométrica
N	= Número de propuestas
Xn	= Valor de cada una de las propuestas hábiles
Po	= Presupuesto Oficial

Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (G).

Dn= Diferencia entre MG y Yn





Se asignarán 500 PUNTOS a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (G), en Valor Absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (G), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su Dn en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 30 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan.

- a. **FACTOR CALIDAD:** se calificará con el cumplimiento de las exigencias que se exigen a continuación del presente pliego.

Al factor calidad se le asignará un puntaje de 400 puntos que se distribuirán de la siguiente manera en atención a las condiciones requeridas:

11.3. SUMINISTRO DE REFRIGERIOS – ITEM 5 DE LA ACTIVIDAD II ADICIONALES: 200 PUNTOS:

El proponente que oferte **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS – ITEM 5 DE LA ACTIVIDAD II ADICIONALES** sin costo para la entidad obtendrá el puntaje correspondiente al factor de calidad de 200 puntos. Para ello deberá presentar, bajo la gravedad de juramento, un compromiso suscrito por el representante legal en el que indique la cantidad REFRIGERIOS adicionales ofrecidos, los cuales deberán cumplir las mismas especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual. La cantidad ofertada hará parte integral de la propuesta y será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato, el segundo en orden obtendrá 50 puntos menos y así sucesivamente, en orden de puntuación.

Nota 1: El proponente que no oferte el **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS – ITEM 5 DE LA ACTIVIDAD II ADICIONALES** en aras de determinar el factor calidad mediante el formato obtendrá 0 PUNTOS.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por parte del supervisor del contrato.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

11.4. VALOR AGREGADO PACA DE HIDRATACION (AGUA 30 Ud x 200ml) 200 puntos.

El proponente que oferte pacas de agua para hidratación sin costo para la entidad obtendrá el puntaje correspondiente al factor de calidad de 200 puntos. Para ello deberá presentar,





bajo la gravedad de juramento, un compromiso suscrito por el representante legal en el que indique la cantidad de pacas de agua de hidratación ofrecidos, los cuales deberán ser entregadas en cualquiera de las ocho (08) jornadas estipuladas en la actividad II del ítem 5, según el cronograma establecido. La cantidad ofertada hará parte integral de la propuesta y será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato, el segundo en orden obtendrá 50 puntos menos y así sucesivamente, en orden de puntuación.

Nota 1: El proponente que no oferte el valor agregado de las pacas de agua de hidratación en aras de determinar el factor calidad mediante el formato obtendrá 0 PUNTOS.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por parte del supervisor del contrato.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

12. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

El componente denominado “Estímulo a la industria nacional” tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a **CIEN (100) puntos**. Los cuales se asignarán de la manera como se expone en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas. La puntuación se asignará aplicando las siguientes reglas:

Promoción a la Industria Nacional – Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Los bienes que se pretenden comprar para este proceso fueron consultados en la base de datos de **Productores de Bienes Nacionales**¹, los cuales no fueron encontrados en el listado.

¹ <http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php>





Se entiende por **SERVICIOS NACIONALES** aquellos prestados por personas natural colombiana o residente en Colombia; Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos, se entiende como un servicio el presente proceso, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Verificado lo anterior la entidad asignará un total de 100 puntos una vez verificada la documentación allegada en su propuesta.

En caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignará el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros con o sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

Promoción a la Industria Nacional – Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros:

Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:





En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje como se establece a continuación:

- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor al 50% del total requerido.
- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.
- La no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignará 0 puntos.

Para asignar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento las situaciones antes descritas.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

NOTA: Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional.

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este NO se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que nunca será inferior a 40% para el cumplimiento del contrato.

13. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS.

El componente denominado “Puntuación adicional. emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a (0,25) puntos. Los cuales se asignarán al proponente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:





1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.





Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

14. MIPYME – 0,25 PUNTOS.

El componente denominado “Puntuación adicional. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas” tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a (0,25) puntos. Los cuales se asignarán al proponente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

15. RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

Se tomará como propuesta más favorable por esta entidad, aquéllas que hayan obtenido mínimamente una calificación 3 de 800/1000 puntos.





16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (Decreto 1860 de 2021)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16.** *“Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”.* El Municipio de Pueblo Nuevo para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

17. COMPRAS PÚBLICAS - LEY 2046 DE 2020

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

De acuerdo con la ley, **las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total** de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y el presupuesto, se considera que para el presente proceso de selección SI es pertinente incorporar la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones.





Para efectos de la acreditación de las COMPRAS PÚBLICAS se realizó la respectiva consulta de los alimentos o productos que están registrados en listado de oferentes de compras públicas en el Departamento de Córdoba.

Teniendo en cuenta la revisión de los alimentos o productos de acuerdo con el presupuesto, los siguientes SI están inscritos en el registro Departamental de oferentes de compras públicas:

Listado de Productos:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
QUESO	GR	55800	\$ 16	\$ 892,800
VALOR COMPRA DE ALIMENTOS				\$ 892,800
30%				\$ 267,840

Nota: Se deja constancia de que el cálculo presentado corresponde a una estimación preliminar, cuya verificación y cumplimiento estarán sujetos a revisión durante la etapa de ejecución del contrato.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

Pequeño Productor: es la persona natural que cumple con los requisitos consagrados en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 691 de 2018, o la norma que los modifique o los sustituya. A la fecha de expedición de la presente guía es la persona natural cuyos activos totales, no superen el valor equivalente a doscientos ochenta y cuatro (284) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Productos Agropecuarios: son aquellos productos cosechados, recolectados, seleccionados, lavados e incluso empacados, y aquellos que por sus características naturales conservan sus calidades aptas para la comercialización y el consumo durante un plazo inferior a 30 días, o que precisan condiciones de temperatura regulada, de comercialización y de transporte o que no son perecederos; así como aquellos cuya transformación alimenticia de diferentes niveles de complejidad que utilizan como insumo principal bienes agrícolas o pecuarios en fresco de origen nacional, entre los que se incluyen los productos que han sido objeto de procesos de post cosecha, como pelado, picado, despulpado o congelado, entre otros.

Productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC): Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y





comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas; que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente mediante la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y evolucionan conjuntamente, combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales

Ámbito Geográfico de Consumo: Marco territorial dentro de la cual se consumirá un alimento. Para los contratos suscritos para prestar servicios institucionales que contengan complementación alimentaria, este ámbito corresponde al territorio en que se presta el servicio, dependiendo de la cobertura territorial contratada. El ámbito geográfico de consumo puede ser departamental si se desarrolla en uno o más municipios de un departamento, macro regional si se desarrolla en una macro región o nacional si se desarrolla en todo el país o en un conjunto de departamentos que no conforman una macro región.

Zona Geográfica para la Compra Pública Local de Alimentos: es la extensión de territorio dentro de la cual son producidos, comercializados y consumidos alimentos primarios y transformados, provenientes de pequeños productores, agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones y destinados a los programas institucionales de los sujetos de que trata el artículo 3° de la Ley 2046

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

Pequeño Productor: es la persona natural que cumple con los requisitos consagrados en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 691 de 2018, o la norma que los modifique o los sustituya. A la fecha de expedición de la presente guía es la persona natural cuyos activos totales, no superen el valor equivalente a doscientos ochenta y cuatro (284) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Productos Agropecuarios: son aquellos productos cosechados, recolectados, seleccionados, lavados e incluso empacados, y aquellos que por sus características naturales conservan sus calidades aptas para la comercialización y el consumo durante un plazo inferior a 30 días, o que precisan condiciones de temperatura regulada, de comercialización y de transporte o que no son perecederos; así como aquellos cuya transformación alimenticia de diferentes niveles de complejidad que utilizan como insumo principal bienes agrícolas o pecuarios en fresco de origen nacional, entre los que se incluyen los productos que han sido objeto de procesos de post cosecha, como pelado, picado, desulpado o congelado, entre otros.





Productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC): Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan principalmente actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas; que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza predominantemente mediante la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y evolucionan conjuntamente, combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales

Ámbito Geográfico de Consumo: Marco territorial dentro de la cual se consumirá un alimento. Para los contratos suscritos para prestar servicios institucionales que contengan complementación alimentaria, este ámbito corresponde al territorio en que se presta el servicio, dependiendo de la cobertura territorial contratada. El ámbito geográfico de consumo puede ser departamental si se desarrolla en uno o más municipios de un departamento, macro regional si se desarrolla en una macro región o nacional si se desarrolla en todo el país o en un conjunto de departamentos que no conforman una macro región.

Zona Geográfica para la Compra Pública Local de Alimentos: es la extensión de territorio dentro de la cual son producidos, comercializados y consumidos alimentos primarios y transformados, provenientes de pequeños productores, agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones y destinados a los programas institucionales de los sujetos de que trata el artículo 3° de la Ley 2046.

Nº ZONA	DEPARTAMENTO ÁMBITO GEOGRÁFICO DE CONSUMO	ZONA GEOGRÁFICA PARA COMPRA LOCAL DE ALIMENTOS. (Es local lo que se adquiere a pequeños productores, ACFC o sus organizaciones de cualquiera de los siguientes Departamentos)
1	Córdoba	Córdoba

18. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMADE MITIGACION DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

19. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.





En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, el Municipio establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

- ❖ **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- ❖ **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- ❖ **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- ❖ **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- ❖ **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- ❖ **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- ❖ **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- ❖ **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

	Tipo de riesgo	descripción	Probabilidad e impacto	Efecto	Mitigación
Objetivo	Administrativos	Baja asistencia o deserción de los beneficiarios durante el proceso formativo.	Probable mayor	Puede impedir el fortalecimiento real de competencias laborales y limitar el impacto del proyecto.	Realizar una convocatoria focalizada, con sensibilización previa y acompañamiento permanente.
Producto	Operacionales	Dificultad para contratar	Probable mayor	Retrasos en la ejecución de	Iniciar proceso de convocatoria y





		oportunamente personal calificado para la formación.		talleres y entrega del servicio de formación.	contratación con antelación. Crear banco de hojas de vida.
Actividad I	Operacionales	Baja disponibilidad de talleristas con experiencia comprobada en la región.	Probable mayor	Puede afectar la calidad de los contenidos impartidos y el cronograma.	Publicar términos con tiempo, ampliar cobertura geográfica de búsqueda, y verificar experiencia.
Actividad II	Operacionales	Falta o demora en la entrega de materiales o insumos específicos (globos, bombas, etc.).	Probable mayor	Puede generar interrupciones o reprogramaciones en los talleres.	Realizar compra anticipada, con proveedores locales confiables y plan de contingencia de stock.
Actividad III	Operacionales	Daño o mal funcionamiento de equipos (plancha, secador, máquina de corte, etc.).	Probable menor	Reduce la eficacia del aprendizaje práctico en el taller.	Verificar funcionamiento previo, incluir equipos de respaldo o realizar mantenimiento preventivo.
Actividad IV	Operacionales	Riesgo de incidentes menores (cortes, reacciones alérgicas a esmaltes).	Probable menor	Puede generar afectaciones leves en los participantes y percepción negativa.	Capacitación previa en bioseguridad y uso adecuado de insumos, entrega de elementos de protección.
Actividad V	Operacionales	Condiciones climáticas adversas si la clausura se realiza al aire libre.	Probable mayor	Afecta la asistencia, logística y desarrollo del evento de cierre.	Prever espacio alternativo cubierto o carpa. Verificar pronóstico y ajustar montaje según clima.

20. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS.

El contratista se obliga a constituir, a favor de EL MUNICIPIO, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.12., 2.2.1.2.3.1.13., 2.2.1.2.3.1.14., 2.2.1.2.3.1.17., y que ampare:

1. **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** la cual se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más;
2. **PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO:** la cual se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.





3. **PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES:** la cual se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
4. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** la cual se constituirá por un equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más;
5. **PARA GARANTIZAR LA DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** la cual se constituirá por el 100% del valor del mismo, por el término del contrato y seis (6) meses más.
6. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del mismo

Nota: el contratista se compromete a mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del contrato.

El contratista se obliga a entregar al Municipio, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

21. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TLC.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental del “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso de contratación de Prestación de Servicios en mención está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

ACUERDO COMERCIAL		Vigente en Colombia.	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	\$1.028.247.507 COP - NO SUPERA	NA	NO
	México	SI	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	SI	\$1.028.247.507 - NO SUPERA	NA	NO
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	\$1.021.836.954 - NO SUPERA	NA	NO





Corea		SI	NO	NA	NA	NA
Costa Rica		SI	SI	\$1.825.530.678 SUPERA	-NO	NA
Estados Unidos		SI	NO	NA		NA
Estados AELC		SI	SI	\$1.071.354.018 SUPERA	- NO	NA
México		SI	NO	NA		NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NA		NA
	Guatemala	SI	SI	SI		NA
	Honduras	SI	NO	NA		NA
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	\$1.071.354.018 SUPERA	- NO	NA
	Irlanda del Norte					NO
Israel		SI	NO	NA		NA
Comunidad Andina		SI	SI	SI		NO

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la **Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.** Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Para los acuerdos con: **Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte),** este proceso de contratación NO está cubierto por el acuerdo comercial pues el valor del contrato no supera al umbral del Acuerdo Comercial, por lo tanto, el Proceso de Contratación NO está cubierto para estos acuerdos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO
NIT 800.096.766-7
SECRETARIA DE GOBIERNO



ALCALDÍA DE
PUEBLO NUEVO
CÓRDOBA

Por lo anterior el presente proceso de contratación de Prestación de Servicios en mención está cubierto solo con los siguientes acuerdos comerciales: **Triángulo Norte: Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.**

Para constancia en el Municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026)

Original firmado

DELCY MILENA ALVAREZ ALVAREZ
Secretaria de Gobierno Municipal



Cra 9 No. 11 – 85 Calle de las Flórez



gobierno@pueblonuevo-cordoba.gov.co



(604) 797 6790



www.pueblonuevo-cordoba.gov.co